



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/bs
Expte.: 484/2018
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

Decreto del alcalde de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, del 15 al 31 de agosto de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 3 de agosto de 2018, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, del 15 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, por vacaciones, siendo sustituida por la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, del 15 al 23 de agosto y por el concejal de gobierno D. Aridany Romero Vega, del 24 al 31 de agosto, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el decreto 21700/2015, de 10 de julio

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículo 124.4 b) de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Del 15 al 23 de agosto de 2018. D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro. 	



6006754ad1330601aba07e2330080704v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=6006754ad1330601aba07e2330080704v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES)	06/08/2018 10:59
JAVIER DORESTE ZAMORA (CONCEJALIA DE URBANISMO)	06/08/2018 13:56
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES)	07/08/2018 10:23



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: 484/2018
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

• Del 24 al 31 de agosto de 2018. D. Aridany Romero Vega

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,
POR SUSTITUCIÓN, EL 1er TTE. DE ALCALDE
(Decreto 19796/2015, de 16 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.



6006754ad1330601aba07e2330080704v

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValIDoc/Index.jsp?csv=6006754ad1330601aba07e2330080704v>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES)	06/08/2018 10:59
JAVIER DORESTE ZAMORA (CONCEJALIA DE URBANISMO)	06/08/2018 13:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES)	07/08/2018 10:23

2018 - 30028
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
07/08/2018 10:29



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/bs
Expte.: 484/2018
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



6006754ad1330601aba07e2330080704v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValIDoc/index.jsp?csv=6006754ad1330601aba07e2330080704v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES)	06/08/2018 10:59
JAVIER DORESTE ZAMORA (CONCEJALIA DE URBANISMO)	06/08/2018 13:56
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES)	07/08/2018 10:23